



RESOLUCIÓN EXENTA 3E//N° 3057 23.09.2015

**MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE
COPAGO POR EXTRAVÍO DE
B.A.S./**

SANTIAGO,

VISTOS: DFL. N 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989; el DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 3D/ N° 3292 de fecha 15/06/2011; la Nota interna 51.4G/N° 58, de fecha 02/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña **DINA ELIZABETH MORA CANDIA, RUN:** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N°328770806, ascendente a la suma de \$ 5.230- (Cinco mil doscientos treinta pesos)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 5.230.- correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **MACUL** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.



Anótese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

- * Subdepartamento Gestión Clientes
- * Sucursal MACUL
- * Oficina de Partes

ACO/aco